



UAIP/RES.0127.1/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**  
San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve.

Vista la petición de acceso a la información pública, recibida por medio electrónico en esta oficina el día ocho de abril del presente año, presentada por [REDACTED]  
mediante la cual expone:

<<Busco información relacionada con capacitaciones ofrecidas a los servidores/trabajadores que forman parte del MH Histórica y actual. ¿Qué porcentaje de trabajadores/servidores reciben capacitación/formación en MH?, ¿En qué áreas?, ¿Con que frecuencia son capacitados?, ¿En qué consisten las capacitaciones?, ¿Hay estadísticas o documentos que determinen resultados de las capacitaciones recibidas?>>

Al respecto, es oportuno señalar que el artículo 54 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que para tener por admitida una solicitud de información, ésta debe identificar claramente qué información se requiere y se entiende que una petición es clara cuando indica las características esenciales de ésta, tales como su fecha de emisión o período de vigencia, origen o destino, soporte y demás.

Por lo que al analizar los peticiones, no se identifica con claridad a qué documento se refiere, por lo que es necesario que el solicitante señale con claridad el documento del cual requiere copia y el período del cual pide información.

Asimismo, se hace saber al solicitante, que la Dirección de Recursos Humanos emite un documento denominado Plan de Formación Institucional trienal, al cual se le da seguimiento al mismo, en términos de eventos ejecutados.



Es por ello, que esta oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal c) de su Reglamento y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE**:

**I) PREVIÉNESE** al solicitante para que en el plazo de **DIEZ DIAS** hábiles contados a partir de la notificación de este auto, identifique claramente lo relativo a sus petitorios, señalando el documento o dato del cual solicita acceso, indicando su origen o destino, fecha de emisión periodo de vigencia, entre otros datos, de tal forma que permita localizar la información pública de la cual sea competencia del suscrito resolver; dicha aclaración podrá ser remitida por correo electrónico a la dirección oficialdeinformacion@mh.gob.sv o bien por escrito presentado a la Unidad de Acceso a la Información Pública.

**II) ACLARÉSE** al referido peticionario:

- a) Que de no subsanar lo indicado en esta prevención en el plazo estipulado se mandaran a archivar las presentes diligencias, y tendrá que interponer nueva solicitud de acceso a la información.
- b) Que en la Dirección de Recursos Humanos se maneja un documento denominado Plan Trienal de Capacitación, por lo que se pide al solicitante señalar si requiere copia de dicho documento.

**III) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

  
MINISTERIO DE HACIENDA  
UNITAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0127.2/2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día dos de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la petición de acceso a la información pública, recibida por medio electrónico en esta oficina el día ocho de abril del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual expone:

<<Busco información relacionada con capacitaciones ofrecidas a los servidores/trabajadores que forman parte del MH Histórica y actual. ¿Qué porcentaje de trabajadores/servidores reciben capacitación/formación en MH?, ¿En qué áreas?, ¿Con que frecuencia son capacitados?, ¿En qué consisten las capacitaciones?, ¿Hay estadísticas o documentos que determinen resultados de las capacitaciones recibidas?>>

CONSIDERANDO:

Al respecto, esta Oficina por medio de auto de referencia **UAIP/RES.0127.1/2019**, emitido a las catorce horas y cincuenta minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve y notificado el mismo día y año, previno al referido solicitante, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación del mismo, identificase claramente el documento o dato requerido, señalando su origen o destino, periodo de vigencia, entre otros datos, de tal forma que permitiese localizar la información.

Adicionalmente, se dio seguimiento a la prevención realizada, por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro de abril del presente año, dirigido a la solicitante consultando sobre la subsanación de dicha prevención.

Siendo que a la fecha, el peticionario no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 66 inciso 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ARCHÍVANSE** las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo peticionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia **UAIP/RES.0127.1/2019**.

**NOTIFÍQUESE** al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

